



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 091-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 15 de mayo del 2024.

VISTOS:

La Carta N°012-2022-VPJF con Registro de Trámite Documentario N°20073, Informe N°21-2022-JCFD-OSP-GM/MPJB, Informe N°3431-2022-OSP-GM-A/MPJB, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°1626, Informe N°096-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N°335-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N°020-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB, Informe N°270-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, Informe N°219-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N°023-2023-JCTT-IO-MSACMP-OSP-GM-A/MPJB, Informe N°945-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, Informe N°865-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, Informe N°2021-2023-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°1280-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N°12-2024-GMAJ-GGM/MPJB, Informe N°098-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°203-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Acta N°17-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y 36.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 091-2024-GMAF/MPJB

con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";
Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva", asimismo según numeral 43.2 establece que "Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente";

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)", en el Artículo 6° señala que: "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia", asimismo en el Artículo 7° "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, mediante Carta N°012-2022-VPJF con Registro de Trámite Documentario N°20073 de fecha 14 de diciembre del 2022, el proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, solicita la conformidad, referente al servicio de alquiler de camioneta, según Orden de Servicio N°2795-2022, para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2458431;

Que, mediante Informe N°21-2022-JCFD-OSP-GM/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2022, el Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva en calidad de Inspector de Proyecto informa a la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos que, **DA LA CONFORMIDAD** al servicio de ALQUILER DE CAMIONETA, según Orden de Servicio N°2795-2022 a nombre del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA con RUC: 10729179847, solicitado por la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2458431, por el monto de S/5,040.00 (Cinco mil cuarenta con 00/100 soles). Asimismo, adjunta el Acta de Conformidad de Servicios N°3327-2022 firmado por el Inspector Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva con CIP:108533;

Que, mediante Informe N°3431-2022-OSP-GM-A/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2022, el Ing. Juan Carlos Fernández Dill'erva Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos informa al Ing. Froilán Sergio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 091-2024-GMAF/MPJB

Coaguila Mamani Gerente Municipal que, otorga la conformidad a la Valorización N°01 de la Orden de Servicio N°2795-2022, a favor del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, por el servicio de ALQUILER DE CAMIONETA, para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2458431, solicitando se remita a la instancia correspondiente;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°1626 de fecha 06 de febrero del 2023, el proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2795-2022, correspondiente al servicio de ALQUILER DE CAMIONETA, para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2458431;

Que, mediante Informe N°096-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de febrero del 2023, la CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila Sub Gerente de Tesorería informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas, que remite el expediente de la Orden de Servicio N°2795-2022, a nombre del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, por el servicio de ALQUILER DE CAMIONETA, por el importe de S/ 5,040.00 (Cinco mil cuarenta con 00/100 soles), para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°335-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa al Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que eleva el expediente de la Orden de Servicio N°2795-2022, para su verificación y validación de la efectiva prestación del servicio como área usuaria, así como el cumplimiento de los términos contractuales, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N°020-2023-JFCC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Johnel Felipe Cotrado Condori Inspector de Proyecto informa al Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos que, de la revisión y análisis de la documentación, la opinión como inspección es declarar PROCEDENTE, y que se continúe con los trámites correspondientes para el pago de la O/S N°2795-2022 a nombre del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, por el servicio de ALQUILER DE CAMIONETA, para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2458431, por el importe de S/ 5,040.00 (Cinco mil cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°270-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB de fecha 20 de marzo del 2023, el Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos informa al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente Municipal que, remite la validación de la prestación de la O/S N°2795-2022 a nombre del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, por el servicio de alquiler de camioneta, por lo que solicita se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°219-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 28 de marzo del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas que, observa el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2795-2022 a nombre del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, solicitando que la Oficina de Supervisión de Proyectos informar respecto a las observaciones y valide el servicio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 091-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°023-2023-JCTT-IO-MSACMP-OSP-GM-A/MPJB de fecha 13 de julio del 2023, el Ing. Juan Carlos Turpo Ticona Inspector de Obra informa al Ing. Jorge E. Coaquira Quenta Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos que, al respecto de la revisión de los actuados, como inspector concluye que, se PROCEDA con el reconocimiento de deuda de la O/S N°2795-2022, a favor del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, correspondiente a la Valorización N°01 del servicio de ALQUILER DE CAMIONETA, por un monto de S/ 5,040.00 (Cinco mil cuarenta con 00/100 soles), ello debido a que inicialmente no se ha observado el expediente, dado que la Sub Gerencia de Contabilidad efectuó el devengado, de igual manera la Sub Gerencia de Tesorería efectuó el giro el 30.01.2023 (de acuerdo al numeral II. de su informe), precisando que se debe efectuar la rebaja de S/360.00 soles. El mismo que es remitido a la Gerencia General Municipal a través del Informe N°945-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB por la Sub Gerencia de Supervisión;

Que, mediante Informe N°865-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA de fecha 13 de diciembre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA con RUC:10729179847, según Orden de Servicio N°2795-2022, por 28 días trabajados del servicio de *alquiler de camioneta*, correspondiente a la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2458431, por el monto de S/ 5,040.00 (Cinco mil cuarenta con 00/100 soles). Por lo que solicita certificación presupuestal y opinión legal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°2021-2023-GMAF-GGM/MPJB de fecha 19 de diciembre del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, en atención al Informe N°865-2023-MPJB/GMAF-SGLGPySA, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°2795-2022, indicando que de ser procedente la certificación presupuestal, informe con detalle de afectación y posterior a ello se eleve para opinión legal, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°1280-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 21 de diciembre del 2023, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al Ing. Emilio César Córdova Flores Gerente General Municipal que, otorga la certificación del crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda de la O/S N°2795-2022 a favor del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, por servicio de *alquiler de camioneta*, para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DE_ DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2458431, por el monto de S/5,040.00 (Cinco mil cuarenta con 00/100 soles), recomendando que se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para opinión legal (...);

Que, mediante Informe N°12-2024-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 04 de enero del 2024, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa su Opinión Legal al Ing. Emilio Cesar Córdova Flores Gerente General Municipal concluyendo que, por las consideraciones antes expuestas; las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio. En ese contexto, de existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por parte de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 091-2024-GMAF/MPJB

Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, la validación de la Sub Gerencia de Supervisión, área usuaria, es PROCEDENTE emitir acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°098-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 22 de enero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, de acuerdo a los documentos mediante los cuales emitieron validación y procedencia para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2795-2022, a nombre del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, es que eleva el presente expediente de reconocimiento de deuda a su despacho, con el fin de que evalúe y otorgue la certificación presupuestal de crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2024, con el correspondiente detalle de afectación;

Que, mediante Informe N°203-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 05 de febrero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2795-2022, a nombre del proveedor JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA, por el servicio de *alquiler de camioneta*, para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2458431, por el monto de S/ 5,040.00 (Cinco mil cuarenta con 00/100 soles), ello de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0086 Gastos de Supervisión
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2 . 6 . 8 1 . 4 3
Monto Total	: S/ 5,040.00 soles

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°056-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...);"

Que, mediante Acta N°17-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 13 de mayo del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°2795-2022 para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), *Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)*"; y con los visados del Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerente de Supervisión y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 091-2024-GMAF/MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 5,040.00 (Cinco mil cuarenta con 00/100 soles), a favor del proveedor **JHIM FERNANDO VARGAS PEREIRA** con RUC:10729179847, correspondiente a la **Orden de Servicio N°2795-2022**, por el servicio de alquiler de camioneta, para la Supervisión del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 432 PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2458431, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0086 Gastos de Supervisión
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2 . 6 . 8 1 . 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios
Monto Total	: S/ 5,040.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
SGS.
SGLySA.
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO.

